



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DE:	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE PUTUMAYO
CONTRA:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
RADICADO:	41001-31-03-004-2023-00188-00
ASUNTO:	AUTO TIENE POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE Y SEÑALA CAUCION

Neiva, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el escrito que antecede presentado por el apoderado de la demandada, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado **JULIO CESAR YEPES RESTREPO**, portador de la Tarjeta Profesional No. 44.040 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar como apoderado de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., en los términos y fines señalados en el poder otorgado.

SEGUNDO: TENER como notificado por Conducta Concluyente del auto Mandamiento de Pago dictado en éste asunto en providencia del 28 de julio de 2023, a **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS**, notificación que se entiende surtida a partir de la notificación de la presente providencia de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del art. 301 del Código General del Proceso.

TERCERO: SEÑALAR como caución la suma de **MIL CIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000) M/CTE.**, los cuales deberán ser consignados dentro de los 10 días siguientes a la notificación de esta providencia en la cuenta de depósitos judiciales que posee este despacho en el Banco Agrario de Colombia distinguida con el No. 410012031004 y posteriormente comunique lo pertinente, de conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandada y en virtud de lo establecido en el art. 603 del CGP.

CUARTO: Por secretaria remítase el link del expediente al apoderado judicial de la parte ejecutada al correo electroniconotificaciones@jcyepesabogados.com

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ